

	CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA	CODIGO FR-PE-01 VERSIÓN:01
---	--	---

QESE-286 -2024.

Santander de Quilichao, 27 de mayo de 2024

Señora:

MILENA KATHERINE MORENO SMANIEGO

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO ZVMD SALUD

Correo electrónico:

ASUNTO: Respuesta a las observaciones al informe final de evaluación y calificación de las propuestas - convocatoria pública CP-24-0004

**RESPUESTAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DEL CONSORCIO ZVMD
SALUD AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

AL NÚMERO 1.1 CALIFICACIÓN ARQUITECTO:

OBSERVACIÓN:

La entidad está considerando cada certificado como un contrato, pero en el certificado se evidencia claramente que se presenta la experiencia para diferentes proyectos, en el primer certificado de constructora ALPES S.A., se presentan tres contratos de obra diferentes, correspondientes a diferentes proyectos:

- Paso real 1
- Paso real 2
- Quintas del Lili

En el segundo certificado de la constructora Jaramillo Mora, se presentan tres contratos de obra de tres proyectos diferentes:

- Bosque de las mercedes
- Piedra grande
- Lili campestre conjunto residencial.

RESPUESTA: Una vez revisada su observación, la entidad se permite precisar que el pliego de condiciones dispuso de manera expresa lo siguiente:



	CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA	CODIGO FR-PE-01 VERSIÓN:01
--	--	---

PERFIL PROFESIONAL		PUNTA JE
FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
Arquitecto	<p>Experiencia general: veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como arquitecto.</p> <p>Experiencia específica En cinco (5) contratos diferentes de diseño de infraestructura vertical. Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante.</p>	200

Ahora bien, una vez revisadas las certificaciones allegadas con su propuesta, se evidencia que únicamente aportó las certificaciones de dos (2) contratos para acreditar la experiencia específica del arquitecto, en las cuales, el arquitecto participó en tres (3) proyectos diferentes en cada una, sin embargo, se incumple de esta manera con la experiencia específica exigida en los pliegos de condiciones, pues la redacción es clara al establecer una experiencia específica en **cinco (5) contratos diferentes** de interventoría y/o construcción y/o diseño de infraestructura vertical, por lo tanto, no se acepta su observación.

AL NÚMERO 1.2 CALIFICACIÓN INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA:

1.2 INGENIERO Eléctrico o Electricista

La entidad manifiesta:
 "no cumple, porque las tres certificaciones que presenta el proponente obedecen a contratos cuyo objeto son estudios o diseños mas no a interventorías y/o construcción como lo exige el pliego de condiciones".

OBSERVACION:

En cada uno de los certificados del ingeniero electricista se especifica claramente que trabajo como diseñador y posteriormente en la construcción de la obra:

RESPUESTA: No se acepta su observación toda vez que la certificación aportada expedida por la empresa SIGMA SAS corresponde a asesoría técnica y no propiamente a construcción o dirección de obra, adicionalmente, no presenta la carta de intención exigida en los pliegos de condiciones.

Finalmente, frente a la observación realizada al proponente VÍCTOR GABRIEL PARRA JURADO, se encuentra acreditado que el ingeniero eléctrico o electricista allega tres (3) contratos diferentes para acreditar la experiencia exigida en interventoría y/o construcción de infraestructura vertical, cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior, se firma en Santander de Quilichao a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



QUILISALUD
¡Somos Todos!

CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA

CODIGO
FR-PE-01
VERSIÓN:01

ASPECTO EVALUADO	FUNCIONARIO	FIRMA
Aspectos jurídicos	Carolina Gallo Cabrera Abogada contratista de la Oficina de Contratación	<i>Carolina Gallo</i>
Aspectos financieros	Norvey Tálaga Noscué Profesional universitario	<i>[Signature]</i>
Aspectos técnicos y experiencia	Jorge Armando Valero Hernández Ingeniero civil - designado como apoyo por el municipio de Santander de Quilichao.	<i>[Signature]</i>

Nota: Los miembros que integran el comité verificador y evaluador serán responsables única y exclusivamente en los aspectos habilitantes y/o ponderables que le correspondan, de conformidad a la dependencia o área a la que pertenecen.

